

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

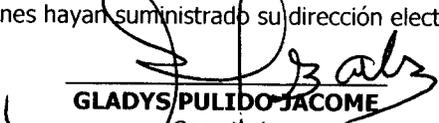
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ENCISO ENCISO  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA  
NACIONAL  
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00462 00

Previo a pronunciarse sobre el escrito contentivo de la contestación de la demanda por parte de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL (fs.68 y 70), se requiere al abogado JUAN CARLOS GONZÁLEZ RIVERA, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue el original del poder a él otorgado por la entidad demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 244 del C.G.P, que disponen que únicamente se presumen auténticas las sustituciones de poder.

Vencido anterior el término, por Secretaría ingrésese al despacho el expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico <b>Nº 54</b> del <b>10 de diciembre de 2019</b> , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 <b>GLADYS PULIDO JACOME</b> Secretaria	